



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 11/2024 de 11 de julio-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Begoña Carrasco García (Grupo Municipal Popular).

Tenientes de Alcaldía:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D^a. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D^a. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D^a. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

Concejales y concejales:

D^a. María Clara Adsuara Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D^a. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

D^a. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D^a. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D^a. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asiste y excusa:

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begonia Carrasco García, los señores concejales y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

SECRETARIA GENERAL

1º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL
HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

2º. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 4/2024 Rel 874R (32019/2024).

3º. Aprobación de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del ejercicio 2024, en el sentido que la beneficiaria del convenio "Proyecto Casa Asilo Hogar Virgen Lidón" es la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados (46633/2024).

COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS

4º. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Sierra de Alcaraz, camino La Raya y calles Sierra de Taibilla y Río Valdemembra, de Castelló de la Plana.

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

5º. Aprobación del Inventario de Bienes del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana (20799/2024).

6º. Integración de la Asociación de Vecinos Entrador el Olivaret Patos en el Consejo Municipal de Distrito del Grau (44832/2024).

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

7º. Despacho extraordinario.

7.1 Moción del Grupo Municipal Compromís Castelló para recuperar la ayuda a los refugiados palestinos por parte del ayuntamiento de Castelló en el presupuesto del año 2025 (46803/2024).

7.2 Moción del Grupo Municipal Socialista de medidas para el acceso a la vivienda (46904/2024)

8º. Formulación de ruegos y preguntas.





SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de junio y el 3 de julio de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1, apartado a), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con los decretos dictados por la Alcaldía número 2024-5145 en fecha 20 de junio, sobre contratación menor, con “Castellón Digital, SL”, de la impresión de material de trabajo para el personal municipal y acaba con el decreto número 2024-5659, de fecha 3 de julio de 2024, sobre delegación en el primer Teniente de Alcaldía de la representación del Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura pública para formalizar la cesión, a título gratuito, a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) de dos parcelas.

Especialmente hay que dar cuenta de una resolución de Alcaldía y de dos acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

A) RESOLUCIONES:

1. Decreto número 2024/5242, dictado por la Alcaldía en fecha 21 de junio, que resuelve modificar el apartado XXIII del decreto 2023-6043, de 4 de julio, de delegación para autorizar matrimonios civiles, en el sentido de incluir en la citada delegación a la concejala M^a Clara Aduara Pitarch, manteniendo el resto de la delegación igual (44875/2023).

B) ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

2. Adoptado en fecha 21 de junio, que acepta la subvención del SEPE para la ejecución del proyecto “Memoria valorada de trabajos de refuerzo en caminos y paredes de acequias del término municipal de Castelló de la Plana 2024” y delega en el Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano la autorización del gasto que comporta la ejecución del referido proyecto, así como todos aquellos



trámites administrativos que sean de competencia de la Junta de Gobierno Local y que sean necesarios para la ejecución del mismo (33195/2024).

3. Adoptado en fecha 27 de junio, que designa, como representante del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo, a M.^a Carmen Hurtado Palomo, Concejala delegada de Bienestar Social y, como su suplente, al funcionario Ángel López Francés, Jefe de Sección de Derechos Sociales (47869/2023).

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 2º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS 4/2024 REL 874R (32019/2024).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de los Delegados de las Áreas de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano y Ciudadanía y Participación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º. Que han sido puestas de manifiesto distintas facturas en la relación número 4/2024 por importe total de 814.599,58 euros que contiene obligaciones que no han sido debidamente adquiridas por el Ayuntamiento por no haberse formalizado contrato, según la información que consta en el Negociado de Facturación, en el momento de la ejecución del gasto de conformidad con la normativa aplicable.

2º Que se han comprobado los requisitos formales de los documentos que integran la relación número 4/2024 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos, constanding la conformidad del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable (Base 21.c de Ejecución del Presupuesto General del año 2023) y la acreditación de la posible imputación del gasto por la existencia de consignación presupuestaria en el momento de emitir el siguiente informe sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria, según se deduce de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal (Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General).





3º. Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias e identifican el acreedor, importe y la prestación u otra causa de reconocimiento y hay crédito adecuado y suficiente por los importes y las aplicaciones que se detallan, según se deduce de las datos obtenidos de la Contabilidad Municipal.

4º Que según las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes, puestas de manifiesto con ocasión del informe especial sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2018, de fecha 2 de febrero de 2021 y las propias recomendaciones de este último Tribunal en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), deberá, previamente, emitirse informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual deberá acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:

Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se ha llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.

Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

5º Que en el expediente administrativo que se está tramitando (Relación 4/2024) se han incorporado por los órganos gestores los informes requeridos. Asimismo, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe conjunto de la Secretaría General de la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica el 18 de junio en el que se indica que procede el inicio del expediente de revisión de oficio de aquellas actuaciones



administrativas nulas de pleno derecho puestas de manifiesto con ocasión de la referida relación de obligaciones.

6º Que se ha emitido informe de la Intervención General Municipal en fecha 25 de junio de 2024 que no tiene naturaleza de fiscalización, al que se refiere el artículo 28.2 del referido Real Decreto 424/2017 y se ha tenido en cuenta los informes expresados (en el caso de los informes de los órganos gestores no se han aportado valoraciones ni justificantes en relación al precio) y demás documentación que consta en los expedientes remitidos a la Intervención, instándose por la misma la revisión de oficio de las obligaciones que constan en la relación 4/2024 por tener su origen en actuaciones administrativas nulas de pleno derecho, excepto, por razones de economía procesal, un servicio formalizado en que en la actualidad se ha regularizado la prestación en un plazo no superior a 6 meses.

7º Que, a la vista de los informes que constaban en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2024, acuerda “no tramitar la revisión de oficio en las referidas obligaciones indebidamente adquiridas atendiendo a razones de economía procesal ya que en algún supuesto se ha regularizado la situación con la formalización del nuevo contrato de servicios en un plazo no superior a 6 meses y, en el resto de casos, por razones de interés público al disponerse de los elementos de juicio para iniciar el expediente de imputación al presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito por el Ayuntamiento Pleno en los términos de la Base 20 apartado 5 de Ejecución del Presupuesto General como consecuencia de la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto de la Administración”.

Vistos los informes desfavorables del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 27 de junio de 2024 y de la Intervención General Municipal de requisitos básicos con resultado de reparo suspensivo de 28 de junio, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda:

PRIMERO. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 4/2024 Rel 874R de fecha 27 de junio 2024 que asciende a un total de 814.599,58 euros, la cual empieza por “T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU ” por la cantidad de 8.171,60 euros y termina con “TELECSO SL” por el importe de 86.858,83 euros.”





No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar las señoras Barabás, Bou y Escuder, el señor García, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones indebidamente adquiridas 4/2024 Rel 874R.

Después de la votación del anterior asunto, como explicación de voto, intervienen las señoras Vera Bou Pinyol, por el grupo municipal Compromís per Castelló, Marinela Monica Barabás, por el grupo municipal Socialista y Juan Carlos Redondo Gamero, por el gobierno municipal.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:05:48).

PUNTO 3º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, EN EL SENTIDO QUE LA BENEFICIARIA DEL CONVENIO “PROYECTO CASA ASILO HOGAR VIRGEN LIDÓN” ES LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS (46633/2024).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la Nota de Régimen Interior del Jefe de la Sección de Derechos Sociales de fecha 2 de julio de 2024 en la que se comunica que «en relación con la tramitación del expediente relativo a la suscripción del convenio de concesión de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la Congregación Hermanitas de los



Ancianos Desamparados para el desarrollo del Proyecto Casa Asilo “Hogar Virgen del Lidón” se ha constatado que tanto en el listado de ejecución de gastos del Presupuesto Municipal de 2024 (aplicación presupuestaria 4-23104-48929) como en el anexo de subvenciones nominativas consta el beneficiario “Hogar Virgen Lidón” donde debería constar “Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados”.

Por tanto, procede modificar por acuerdo plenario el Anexo de Subvenciones Nominativas que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del ejercicio 2024 al existir un error en la identificación del beneficiario de la subvención nominativa anteriormente citada de conformidad con lo dispuesto en la Base 27.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024 que establece que “requerirá expresamente acuerdo plenario la modificación que afecte a cualquiera de los restantes requisitos relacionados en el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, es decir, cuando se modifique el objeto o el beneficiario de la subvención” y visto el informe favorable del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 2 de julio de 2024 se acuerda:

Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del ejercicio 2024, sustituyendo el beneficiario de la subvención nominativa en la forma que seguidamente se expresa:

Documento actual:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPACTO DE GÉNERO (I/D) (*)	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)
4	23104	48929	Negociado Coordinación de Proyectos Sociales	Hogar Virgen Lidón	Convenio Proyecto Casa Asilo “Hogar Virgen Lidón”	-	40.000,00	R.O

Documento definitivo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPACTO DE GÉNERO (I/D) (*)	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)
4	23104	48929	Negociado Coordinación de Proyectos Sociales	Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Convenio Proyecto Casa Asilo “Hogar Virgen Lidón”	-	40.000,00	R.O

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma,





resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Adsuara y Bou, el señor Cabañero, la señora España, los señores Ferrer y García, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo, Sales y Sancho, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar las señoras Barabás y Escuder, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes y Segura.

Por consiguiente, por dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta de aprobación de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del ejercicio 2024, en el sentido que la beneficiaria del convenio “Proyecto Casa Asilo Hogar Virgen Lidón” es la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS PUBLICOS

PUNTO 4º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA CALLE SIERRA DE ALCARAZ, CAMINO LA RAYA Y CALLES SIERRA DE TAIBILLA Y RÍO VALDEMEMBRA, DE CASTELLÓ DE LA PLANA (64965/2023).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con la aprobación del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Sierra de Alcaraz, camino La Raya, calle Sierra de Taibilla y calle Río Valdemembra del municipio de Castelló de la Plana, y los siguientes,

Antecedentes:

I.- El 17 de octubre de 2023, con registro de entrada RC-65461, la mercantil Inverplana Gestión S.L.U. presentó la documentación técnica consistente en el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Sierra de Alcaraz, camino La Raya, calle Sierra de Taibilla y calle Río Valdemembra de Castelló de la Plana, instando a su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

II.- Tras las reuniones mantenidas con los técnicos municipales, en fecha 16 de enero de 2024, se presentó nuevamente la documentación por la mercantil Inverplana



Gestión S.L.U. mediante registro de entrada número RE-3994, donde se incorporaron las observaciones realizadas.

III.- En fecha 7 de marzo de 2024 el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos, a la vista de la documentación presentada y el informe técnico del Arquitecto Municipal, conformado por el Director de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2024 según el cual la documentación del Estudio de Detalle presentada era correcta y conforme a la exigida en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, dictó providencia de inicio para continuar con los trámites necesarios para su aprobación.

IV.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2024 se sometió a información pública el referido Estudio de Detalle durante un periodo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el cual se publicó en el DOGV n.º 9837 el 26 de abril de 2024. Asimismo, se publicó en el periódico Mediterráneo el día 10 de abril de 2024 y en la web municipal, iniciándose el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, organismos afectados y entidades suministradoras de servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas y,

Teniendo en cuenta que:

I.- El ámbito del presente Estudio de Detalle es la manzana delimitada por las calles Sierra de Alcaraz, camino La Raya, calle Sierra de Taibilla y calle Río Valdemembra de Castelló de la Plana, la cual está calificada como Residencial múltiple/unitario volumen contenedor y se corresponde con la Ordenación por definición volumétrica regulada en el Capítulo 8 de las Ordenanzas del Plan de Ordenación Pormenorizada y, en concreto, le es de aplicación la ficha de subzona de volumen contenedor.

II.- El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de la tipología edificatoria Volumen Contenedor que es la actual en el planeamiento vigente, definiendo el uso característico como Residencial Múltiple, ajustando las dimensiones del bloque para la promoción de un mayor número de viviendas con menos superficie construida, aumentando la profundidad del bloque y reduciendo la longitud, disminuyendo la distancia entre edificaciones y haciendo uso de los voladizos permitidos a vial público. Todo ello permite mantener la edificabilidad actual permitida en la parcela, dividir la volumetría en cuatro bloques más pequeños y así aumentar el espacio libre de parcela. La propuesta no modifica los parámetros de la ficha de subzona de volumen contenedor.

III.- Obra en el expediente los informes, conformados por el Director de Urbanismo, del Arquitecto de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial





de fecha 25 de enero de 2024, en el que se informa favorablemente el documento presentado y de la Arquitecto municipal de la misma Sección de fecha 20 de marzo de 2024 relativo a la justificación de la integración paisajística, en que se concluye que “la propuesta realizada por el Estudio de Detalle no afecta a los criterios de ordenación del ámbito definidos en el POP, ni a las medidas de integración paisajística definidas, así como tampoco a la infraestructura verde.”

IV.- Tal y como consta en la nota de régimen interior de la Jefa de la Sección de Gobierno Abierto, en funciones, de fecha 25 de junio de 2024 “consultado el Libro de Registro de Entradas, no constan asientos que refieran alegaciones a este estudio en el periodo que media entre el 27 de abril y el 27 de mayo de 2024”. Por otro lado, se han recibido los siguientes informes:

- Informe favorable del Negociado de Igualdad de fecha 24 de abril de 2024 en el que se concluye que el Estudio de Detalle tendrá un potencial impacto de género positivo y en el que se incluyen algunas recomendaciones en referencia al lenguaje utilizado.

- Informe de la Arquitecta del Negociado de Proyectos de Infraestructuras y Movilidad de fecha 20 de mayo de 2024 en el que no se realiza ninguna observación al respecto del Estudio de Detalle.

- Informe de los Técnicos municipales de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructura y Medio Ambiente, conformado por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructura y Sostenibilidad en fecha 21 de junio de 2024 en el que se realizan una serie de observaciones que no afectan al contenido propio del Estudio de detalle y que deberán tenerse en cuenta en el momento de solicitar la correspondiente licencia de obras.

- Escrito y plano del tendido de la red de gas en la zona presentado el 30 de mayo de 2024 por la mercantil Nedgia SA con número de registro 2024-E-RE-33841 en el que informan de la existencia de instalaciones de gas en la zona de actuación, que se deberán tener en cuenta a la hora de realizar las obras.

- Escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. recibido el 19 de junio de 2024 con número de registro 2024-E-RE-39894 en el que advierten que como consecuencia del incremento de viviendas y de la modificación de la tipología a edificación en altura, la previsión de potencia aumentará de forma significativa, por lo que



en el momento de solicitar la licencia de obras se deberá tramitar el suministro eléctrico concretando la potencia necesaria para la manzana objeto de estudio y obtener un informe de condiciones técnico-económicas específico.

V.- El artículo 41 del TRLOTUP regula la función y contenido del Estudio de Detalle. A tal efecto establece que éstos tienen por objeto definir o remodelar volúmenes y alineaciones y se formulan para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

La documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 41.4. Asimismo, tal y como consta en el informe del Arquitecto municipal de fecha 25 de enero de 2024, la propuesta NO modifica las determinaciones de ordenación de la edificación en la zona donde se ubica la parcela.

Como ya se ha hecho constar, en los informes municipales y de empresas administradoras no se ha advertido ninguna objeción al plan y dado que no se ha presentado ninguna alegación al mismo, la documentación a aprobar será la misma que se sometió a exposición pública, es decir, el Estudio de Detalle presentado por la mercantil Inverplana Gestión S.L.U. y firmado digitalmente por el arquitecto D. J L B S (*) con DNI ***9186**, que incluye la siguiente documentación:

- 1 . INTRODUCCIÓN
- 2 . AGENTES
- 3 . MEMORIA INFORMATIVA
 - 3.1 Antecedentes
 - 3.2 Objeto del Estudio de Detalle
- 4 . MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 4.1 Ámbito del Estudio de Detalle
 - 4.2 Normativa aplicable y tramitación
 - 4.3 Finalidad del Estudio de Detalle
 - 4.4 Modificaciones respecto a la Ordenación vigente
 - 4.5 Descripción del Estudio de Detalle
 - 4.6 Estudio comparativo. Parámetros urbanísticos.
 - 4.7 Conclusión
5. PLANO DEL ESTUDIO DE DETALLE

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo (en adelante TRLOTUP), “Dada su escasa entidad y su casi nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la





ordenación urbanística, los estudios de detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Directiva 2001/42/CE.” de manera que esta propuesta de Estudio de Detalle queda exenta de la tramitación ambiental, por lo que los trámites a seguir serán los previstos en el artículo 61 del TRLOTUP.

A tal efecto, según lo dispuesto en los artículos 61.2, 180 y el Anexo IX del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del mismo junto con el documento técnico completo aprobado a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Asimismo, el apartado 5 del artículo 180 del TRLOTUP establece que la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle se realizará una vez esté inscrito en dicho Registro.

VII.- Suspensión de licencias y programas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del TRLOTUP, “la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento”, por lo que con la aprobación del Estudio de Detalle por el Ayuntamiento Pleno, se levantará la suspensión de licencias y programas.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaria General del Pleno de fecha 26 de junio de 2024.

IX.- El órgano competente para aprobar el presente Estudio de Detalle es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 61.1.d) del TRLOTUP y el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros del mismo.



Por todo ello, visto el informe favorable de la Técnico de Administración General del Negociado Administrativo de Gestión Urbanística de fecha 25 de junio de 2024, conformado por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial en funciones (P.D. 2023-8469), los informes técnicos del Arquitecto y de la Arquitecta de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial de fecha 25 de enero y 20 de marzo de 2024, respectivamente, el informe favorable de la Secretaria General del Pleno de fecha 26 de junio de 2024 y los preceptos indicados, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Sierra de Alcaraz, camino La Raya, calle Sierra de Taibilla y calle Río Valdemembra de Castelló de la Plana presentado por la mercantil Inverplana Gestión S.L.U. y firmado digitalmente por el arquitecto D. J L B S con DNI ***9186**.

SEGUNDO: Levantar la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición dentro del ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del acuerdo y del documento técnico completo a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los servicios técnicos municipales afectados y proceder a la inserción en la página web municipal de la documentación aprobada.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

PUNTO 5º. APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CASTELLÓ DE LA PLANA (20799/2024).





Se da lectura, en extracto, de una propuesta del Delegado del Área de Gobierno Ciudadanía y Participación , dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), establece la obligación de las Corporaciones locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, debiéndose formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, y de los establecimientos con personalidad propia e independiente, sí la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

A la vista de lo anterior, partiendo de la información y facturas suministradas por la Gerencia del Consorcio y el Área de Gestión Económica y Presupuestaria de este Ayuntamiento, se elaboró la propuesta de formación del Inventario de Bienes del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló, en los que se recoge la valoración de los bienes incluidos el patrimonio del Consorcio hasta esa fecha, agrupados según su naturaleza en los epígrafes que fija el artículo 18 del RBEL.

El Consorcio Pacto Local por el Empleo no cuenta con más patrimonio que el recogido en el Epígrafe VII de bienes muebles no comprendidos en epígrafes anteriores, correspondientes a los bienes muebles adquiridos cuya información es facilitada mediante facturas remitidas por el Área de Gestión Económica y Presupuestaria, por un importe de 12.310,83 euros, que obedecen a la adquisición de mobiliario y equipamiento informático para el Aula de Formación y el Coworking CIES, por ello en el resto de epígrafes que componen el Inventario de su patrimonio no consta ningún elemento y aparecen sin valoración.

El inventario deberá ser autorizado por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente, y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, tal como dispone el artículo 32 del RBEL. Este precepto hay que ponerlo en relación con el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio, por lo que el inventario deberá ser autorizado por la Secretaria del Consorcio, que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos corresponde a la Secretaria



General del Pleno de este Ayuntamiento y con el visto bueno de la Presidencia del Consorcio.

El Consejo Rector del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló, mediante acuerdo de fecha 14 de abril de 2024, propone elevar el acuerdo de propuesta de formación del Inventario del Patrimonio del citado Consorcio a fecha 31 de diciembre de 2023, al Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para su aprobación definitiva en orden a su incorporación al Inventario General del Patrimonio de este Ayuntamiento como inventario separado dependiente de éste, detallando epígrafes e importes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 123.1.p) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los resultados que, por epígrafes, constan detallados en el referido acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación y con el dictamen de la Comisión, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la formación del Inventario del Patrimonio del Consorcio Pacto Local por el Empleo a fecha de 31 de diciembre de 2023, en orden a su incorporación al Inventario General del Patrimonio de este Ayuntamiento como inventario separado dependiente de este, según el detalle siguiente, siendo el valor final del Inventario del Patrimonio del Consorcio de DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (12.310,83 euros):

Epígrafe		Variaciones producidas durante el año			31 de diciembre de 2023
		Altas de activos	Bajas de activos	Cambios de valoración	
Inmuebles	0	0	0	0	0
Derechos Reales	0	0	0	0	0
Muebles de carácter Histórico-Artístico o considerable valor	0	0	0	0	0
Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos Personales	0	0	0	0	0
Vehículos	0	0	0	0	0
Semovientes	0	0	0	0	0





Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes	0	12.310,83	0	0	12.310,83
Bienes y Derechos Revertibles	0	0	0	0	0
Total	0	12310,83	0	0	12310,83

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo de aprobación de la formación del inventario del Consorcio del Pacto Local por el Empleo a los efectos oportunos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º. INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ENTRADOR EL OLIVARET PATOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DEL GRAU (44832/2024).

Se da lectura, en extracto, de una propuesta de la concejalía delegada de participación ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El 23 de mayo de 2024, el Sr. A L N (*) en representación de la Asociación de Vecinos Entrador el Olivaret Patos, presenta escrito (2024-E-RE-33189) solicitando la integración de la citada asociación en el Consejo Municipal de Distrito Grau.

El artículo 84.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, R.O.M, (B.O.P de Castelló, n. 118, de 1 de octubre de 1992) establece que *“podrán estar representadas en el Consejo de Distrito aquellas asociaciones de vecinos que, estando debidamente autorizadas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, tengan por objeto, según sus Estatutos, conseguir fines relacionados con*



las competencias municipales y realicen sus actividades de forma continuada en el ámbito territorial del distrito correspondiente”.

La Asociación de Vecinos Entrador el Olivaret Patos, cuyos estatutos están inscritos el 18 de mayo de 2023, en el Registro Autonómico de Asociaciones, en la unidad territorial Castellón, Sección Primera, con el número CV-01-064437-CS, consta como inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2024, con número de inscripción 26, folio 26, del tomo 18.

Consultados los estatutos de la asociación, en su artículo 4, se recogen los fines de la misma, que están relacionados con la defensa de los intereses generales de los vecinos, fomento de la participación en asuntos de interés de la ciudad, representación de vecinos en el ámbito territorial y otros derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Consta en el expediente proyecto de actividades de la Asociación de Vecinos Entrador el Olivaret Patos para el año 2024, presentado en este Ayuntamiento, actividades que se realizan en el distrito Grau (Entrador el Olivaret).

Por lo anteriormente expuesto, visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.1 c) y 84.2 del R.O.M se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la inclusión de la Asociación de Vecinos Entrador el Olivaret Patos, en el Consejo Municipal del Distrito Grau.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la asociación interesada, a la Presidenta del Distrito y al Secretario Delegado del Consejo de Distrito Grau.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 7º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los dos asuntos que se han incluido en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores concejales y señoras concejales, asistentes





en este momento, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNT 7é.1 DESPATX EXTRAORDINARI. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS CASTELLÓ PER RECUPERAR L'AJUDA ALS REFUGIATS PALESTINS PER PART DE L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ EN EL PRESSUPOST DE L'ANY 2025 (46803/2024).

Es dona lectura, en extracte, d'una moció del Grup Municipal Compromís per Castelló, per recuperar l'ajuda als refugiats palestins per part de l'ajuntament de Castelló en el pressupost de l'any 2025, que proposa el següent:

“9 mesos després de l'inici de l'ofensiva israeliana sobre Gaza, el risc de fam sobre la població palestina continua. L'últim informe del Integrated Food Security Phase Classification (IPC), mostra que el 96% de la població de Gaza, enclavament de més de 2 milions d'habitants, enfronta un nivell alt d'inseguretat alimentària aguda. Segons s'afirma en l'informe existeix un alt risc de fam mentre continuï el conflicte i l'accés humanitari segueixi restringit.

L'IPC exerceix un paper fonamental a l'hora d'identificar les condicions de fam i informar sobre la resposta necessària per a salvar milions de vides. És el principal mecanisme que utilitza la comunitat internacional per a analitzar dades i arribar a una conclusió sobre si hi ha o és probable que hi hagi fam en un país.

Segons l'IPC més de la meitat de la població no té aliments emmagatzemats, i més del 20% de les persones passen dies sencers sense menjar. Lluny d'anar a millor, l'informe explica que el risc de fam continua sent almenys tan alt com en qualsevol moment durant els últims mesos de guerra.

Les hostilitats en les governacions del nord i l'ofensiva de Rafah del 6 de maig va produir una deterioració significativa en l'accés humanitari, molt limitat des de llavors, especialment en Deir al-Balah, Khan Younis i Rafah, on s'impedeix l'accés segur i prestació equitativa d'assistència humanitària.

El Comissionat General de UNRWA, Philippe Lazzarini, reclamava que “Cal fer molt més: Un alto-el-foc acordat per totes les parts. I un flux de lliuraments humanitaris ampliat, ininterromput i sostingut per a arribar a les persones necessitades onsevulla que estiguin”.



L'Agència de Nacions Unides per a la població refugiada de Palestina (UNRWA) ha arribat a un total de 380.225 famílies amb el repartiment de farina (gairebé 1,9 milions de persones). Es tracta de l'Agència amb major capacitat de coordinació de la resposta humanitària en Gaza. No obstant això, es necessita que es permeti per part d'Israel, un flux major d'entrada de camions amb ajuda que esperen en els encreuaments de Gaza, per evitar la fam.

En 8 mesos a Gaza, aproximadament el 67% de les instal·lacions i infraestructures d'aigua i sanejament han estat destruïdes o danyades. Amb l'augment de les temperatures, la falta de sanejament i la deshidratació amenacen la salut de la població

Els impactes mediambientals de la guerra a Gaza no tenen precedents, segons una avaluació preliminar publicada aquest dimarts pel Programa de les Nacions Unides per al Medi Ambient (PNUMA), que mostra com els habitants de Gaza han quedat exposats a una contaminació del sòl, l'aigua i l'aire en ràpid augment i a riscos de danys irreversibles en els seus ecosistemes naturals.

La Directora executiva de Programa de les Nacions Unides per al Medi Ambient, Inger Andersen, ha declarat que "L'aigua i el sanejament s'han col·lapsat. Les zones costaneres, el sòl i els ecosistemes s'han vist greument afectats. Tot això està perjudicant profundament la salut de les persones, la seguretat alimentària i la resiliència de Gaza".

L'avaluació preliminar de la PNUMA va constatar que el conflicte desfà avanços recents en els sistemes de gestió mediambiental de Gaza, com el desenvolupament d'instal·lacions de dessalinització d'aigua i tractament d'aigües residuals, el ràpid creixement de l'energia solar i les inversions en la restauració de l'aiguamoll costaner de Wadi Gaza.

Es calcula que el conflicte ha generat 39 milions de tones d'enderrocs: per cada metre quadrat de la Franja de Gaza hi ha ara més de 107 kg d'enderrocs. Això és més de cinc vegades la quantitat d'enderrocs generats pel conflicte de 2017 a Mossul, l'Iraq.

Els enderrocs plantegen riscos per a la salut humana i el medi ambient, per la pols i la contaminació amb artefactes explosius sense detonar, amiant, residus industrials i metges i altres substàncies perilloses. Les restes humanes enterrades sota els enderrocs han de tractar-se amb sensibilitat i de manera adequada. La neteja dels enderrocs serà una tasca massiva i complexa, que ha de començar al més aviat possible per a permetre que es duguin a terme altres tipus de recuperació i reconstrucció.

Els sistemes de proveïment d'aigua, sanejament i higiene han desaparegut





gairebé per complet. Les cinc plantes de tractament d'aigües residuals de Gaza han tancat, i les aigües residuals contaminen les platges, les aigües costaneres, el sòl i l'aigua dolça amb multitud de patògens, nutrients, microplàstics i substàncies químiques perilloses. Això suposa una amenaça immediata i a llarg termini per a la salut dels habitants de Gaza, la vida marina i les terres de cultiu.

D'altra banda, el sistema de gestió de residus sòlids està greument danyat. Cinc de cada sis instal·lacions de gestió de residus sòlids de Gaza estan danyades. Al novembre de 2023, s'acumulaven diàriament 1200 tones d'escombraries al voltant dels campaments i refugis.

En les zones densament poblades de Gaza s'han desplegat municions que contenen metalls pesants i substàncies químiques explosives, contaminant el sòl i les fonts d'aigua, i suposant un risc per a la salut humana que persistirà molt temps després del cessament de les hostilitats. La munició sense detonar suposa un risc especialment greu per als nens. A més es preveu que la destrucció de panells solars deixi escapar plom i altres metalls pesants, la qual cosa suposarà un nou tipus de risc per al sòl i l'aigua de Gaza.

Tota aquesta destrucció d'infraestructures, de carreteres, carrers, clavegueram, habitatges, hospitals, comissaries, la universitat i les escoles, tenen unes conseqüències terribles sobre la societat i el futur de la població palestina, el Global Education Cluster, entitat formada per UNICEF i la ONG Save the Children, calculen que més del 76% de les escoles de Gaza necessiten reconstrucció o rehabilitació per a tornar a funcionar.

A 20 de juny, dia internacional del refugiat hi havia gairebé 6 milions de persones refugiades de Palestina repartides en 5 regions d'actuació de UNRWA: 1.557.522 a Gaza, 904.756 a Cisjordània, 490.687 a Líban, 584.140 a Síria i 2.379.681 a Jordània.

La UNRWA, va ser acusada falsament de mantenir vincles amb Hamas, i que la investigació externa encapçalada per l'exministra d'exteriors francesa Catherine Colonna per a examinar la labor de l'Agència de l'ONU per als Refugiats Palestins a Orient Pròxim (UNRWA) va concloure que les autoritats israelianes no van presentar cap prova que acredite els vincles terroristes atribuïts a diversos dels seus treballadors. Una calúmia que va ser alimentada per la dreta a Espanya i que fins i tot es va proposar com



a punt de d'una Declaració Institucional per ser aprovada en el ple de l'ajuntament de Castelló de la Plana.

Sent conscients del paper fonamental de la UNRWA per a protegir a la població i els refugiats palestins, l'anterior govern de la ciutat mantenia una subvenció nominativa amb aquesta agència de les Nacions Unides, per atendre a la població refugiada. Una cooperació amb un actors rellevant del context de la cooperació castellonenca, com a organisme de les Nacions Unides, tal com replega el II Pla de Cooperació Internacional per al Desenvolupament i Solidaritat 2024 i 2027, aprovat en el ple de l'Ajuntament de Castelló el passat mes d'abril.

Actualment el govern municipal va eliminar i retirar aquest conveni, una ajuda vital per la població palestina, en un context que sols es pot qualificar de genocidi i que deixa a l'Ajuntament d'aquesta ciutat amb un perfil d'indiferència davant l'horror que per a res representa el caràcter solidari del poble de Castelló.

Hem de ser conscients també, que recuperar aquesta col·laboració implica complir el compromís electoral que la pròpia alcaldessa va signar en campanya davant la Coordinadora d'ONG, no sols en escoltar-les a l'hora de decidir cap on hem de destinar els nostres recursos en matèria de solidaritat, sinó també en acomplir, tant la promesa electoral, com l'objectiu que replega el II Pla de Cooperació Internacional per al Desenvolupament i Solidaritat 2024 i 2027, tant el d'escoltar les ONG, com el d'assolir l'objectiu del 0,7% en cooperació internacional, que des de l'aprovació del primer pressupost de l'actual govern ha sofert un retrocés.

Conscients que en aquests moments les diferents regidories es troben en l'elaboració del pròxim pressupost de per al pròxim 2025, després de l'acord de la Junta de Govern Local, i que la realitat de Gaza i Cisjordània que sols es pot definir com un genocidi requereix d'una ajuda urgent i la col·laboració de totes les institucions possibles.

El grup municipal Compromís per Castelló, proposa al ple el següent acord:

Únic- Instar al òrgan municipal competent que en l'elaboració del pròxim pressupost recupere la subvenció nominativa amb la UNRWA, per atendre a la població refugiada Palestina, que multiplique els recursos destinats en altres exercicis, davant el genocidi que pateix el poble Palestí.”

Després d'això, obert el debat, en primer torn, intervenen els senyors Ignasi Garcia Felip, pel grup municipal Compromís per Castelló, Alberto Vidal Guerrero, pel grup municipal Vox i José Luis López Ibáñez, pel grup municipal Socialista abans que el grup municipal Popular demanara explicar el seu vot.

En segon torn intervenen els senyors García, Vidal i López.





Este debat es troba recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut:00:17:55

Després del debat, la Presidència indica que procedix passar a la votació de la moció. Duta a terme la mateixa, resulta que voten a favor les senyores Barabás, Bou i Escuder, el senyor García, la senyora Lainez, el senyor López, les senyores Puerta i Ribera i els senyors Ribes, Sancho i Segura i voten en contra les senyores alcaldessa i Adsuara, el senyor Cabañero, la senyora España, el senyor Ferrer, les senyores Giner Hidalgo, Hurtado i Miralles, els senyors Ortolá, Ramírez, Redondo i Sales, la senyora Selma i els senyors Toledo i Vidal.

Per consegüent, per onze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada la moció del grup municipal Compromís per Castelló per recuperar l'ajuda als refugiats palestins per part de l'Ajuntament de Castelló en el pressupost de l'any 2025.

Després de la votació de l'anterior assumpte, com a explicació de vot, intervé el senyor Vicent Sales Mateu, pel grup municipal Popular.

Esta explicació de vot es troba recollida en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut 00:40:29).

PUNTO 7º.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA (46904/2024).

Se da lectura, en extracto, de una moción del Grupo Municipal Socialista, de medidas para el acceso a la vivienda, que propone lo siguiente:

“Durante los gobiernos del Partido Popular la política de vivienda tan solo tiene una perspectiva económica, mercantilista y especulativa, olvidando su función social y cualquier medida que dé respuesta a las necesidades de los colectivos más vulnerables.

En las últimas dos legislaturas, con el PSPV-PSOE al frente de los gobiernos de la Generalitat y de muchos ayuntamientos, se ha trabajado con determinación y responsabilidad por una nueva política de vivienda basada en la colaboración,



participación y diálogo con todos los grupos vinculados al sector de la vivienda, la administración pública, agentes económicos, sociales y entes de innovación.

Todos estos adelantos se han perdido con la entrada de nuevo en el gobierno de PPVox. En los primeros presupuestos que ha aprobado la Generalitat Valenciana recortan 13 millones de euros en ayudas para el acceso a la vivienda. Esto supone una grave involución para miles de jóvenes que no pueden sacar adelante su proyecto de vida porque no pueden permitirse el acceso a una vivienda digna -solo el 15'5% de jóvenes valencianos está emancipado-, dado que en la mayoría de casos se tiene que destinar un alto porcentaje del sueldo para pagar un alquiler.

El pasado 2 de abril la Generalitat Valenciana presentaba el Plan VIVE, un plan para construir 10.000 viviendas que dependerá de que los ayuntamientos cedan suelo a la Generalitat y esta suscriba acuerdos con empresas privadas. Más de de las viviendas prometidas dependen de la cesión de esos solares de titularidad municipal, que serán evaluados por la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (Evha), mientras que las 3.000 viviendas restantes, corresponden a proyectos heredados del Gobierno del Botànic, financiadas con Fondos Europeos y con la ayuda del Ministerio de Vivienda.

A día de hoy, sólo un 3% de ayuntamientos valencianos se han adherido al Plan VIVE, lo que demuestra que esta medida no da respuesta al principal problema del acceso a la vivienda: la baja oferta en el mercado de alquiler, el alto número de viviendas vacías, la subida paulatina del precio del alquiler y el bajo nivel de renta de las personas demandantes de vivienda.

A pesar de que el Ayuntamiento de Castelló ha sido uno de los ayuntamientos adheridos a este plan, el número de viviendas que se construirán en nuestra ciudad no dará respuesta a la necesidad actual.

La vivienda es un derecho, por eso hemos de fijar la política de vivienda como una prioridad en las políticas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al órgano competente a actualizar el Plan Municipal de Vivienda existente, una actualización que debe contemplar, entre otras medidas:

Actualización del estudio sobre las viviendas vacías de la ciudad.

Suspensión o bonificación del IBI a todos aquellos propietarios que saquen al mercado del alquiler viviendas vacías.

Creación de una línea de ayudas para la rehabilitación de las viviendas vacías con la condición de su puesta en alquiler a un precio asequible.”





Tras la lectura de la moción, abierto el debate, en primer turno, intervienen la señora Patricia Puerta Barberá, por el grupo municipal Socialista, y los señores Pau Sancho Puerto, por el grupo municipal Compromís per Castelló y Sergio Toledo Llorens por el grupo municipal Popular, después que el grupo municipal Vox pidiera explicar su voto.

En segundo turno intervienen la señora Puerta y los señores Sancho y Toledo.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:44:33).

Después del debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Barabás, Escuder y Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes y Segura, votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar la señora Bou y los señores García y Sancho.

Por consiguiente, por ocho votos a favor, quince votos en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la moción del grupo municipal Socialista de medidas para el acceso a la vivienda.

Después de la votación del anterior asunto, como explicación de voto, interviene el señor Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 01:08:47).

Siendo las diez horas y doce minutos abandona la sesión la señora Alcaldesa y preside la misma el primer Teniente de Alcaldía, Sergio Toledo Llorens.

PUNTO 8º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:



El señor Sancho formula dos preguntas:

1- En relació amb la denúncia de l'acord de plantilles de professors, signat entre el Botànic i els sindicats l'any passat, per haver-lo declarat nul, amb l'objectiu d'incrementar-los en els centres educatius, encara que hi ha retallades, ja que es considera que podria ser per centre un en els de primària i en els de secundària 2,5. Malgrat que la senyora España, regidora d'educació, considera que no és competència d'ella, li pregunta si pensa fer alguna gestió per evitar la retallada de professors i que no afecte a la qualitat educativa del nostre alumnat?

2- Els representants de les famílies del alumnat i el mateix centre escolar Juan García Ripollés han traslladat a totes les instàncies, autonòmiques i municipals, un comunicat davant la situació de les seues instal·lacions, després de la calamarsada de 2021 i de l'incendi patit en 2022, ja que les obres estaven previstes per començar a l'estiu de 2023, no se'n van fer per la convocatòria d'eleccions municipals i encara no s'han dut a terme i, en conseqüència ni enguany ni l'any passat s'han pogut fer les escoles d'estiu, és per això que li pregunta a la senyora España quan començaran les obres de l'escola Juan García Ripollés.

A la primera pregunta contesta el señor Toledo que no siendo competencia municipal y su grupo tiene representación, haga la pregunta en el foro adecuado.

La senyora España contesta a la segona pregunta, dient que el manteniment sí que és competència de l'Ajuntament, encara que ha estat deficient en els últims anys, 2021, 2022, 2023 Es constata en visites al centre amb la Directora General d'Educació que hi ha molts més desperfectes, que ja estaven abans de l'estiu de 2023 i s'han inclòs en el projecte d'obres (humitats a infantil, sortides d'emergència....) que s'ha refet i en abril s'ha remés i estan a l'espera de l'autorització d'Hisenda. Quan arribe s'actuarà de forma immediata i si està començat el curs es faran per fases. L'Ajuntament ha fet més de trenta actuacions que se tenien que haver fet estos anys darrers (portes, banys, papereres, font d' aigua, etc...) i posarà el llistat de les mateixes a disposició de qualsevol que el vulga consultar, entre ells les famílies, i l'Ajuntament està a disposició d'estes i del centre per qualsevol consulta.

3- La senyora Bou formula una pregunta, en relació amb les llistes d'espera de dones per fer-se una mamografia en el Consorci Hospital Provincial de Castelló i estem parlant de dones que han patit càncer de mama i, per tant, no se'ls està fent el control que correspon i l'alcaldeessa deu alçar la veu i demandar al President de la Generalitat, al Conseller de Sanitat, a la Presidenta de la Diputació i al Sr. Toledo per a donar una solució i li pregunta a la senyora alcaldeessa quan i com exigirà al govern de





Mazón perquè acabe amb les llistes d'espera de les mamografies en el Consorci Hospitalari Provincial de Castelló.

El señor Toledo le contesta, como diputado provincial encargado del hospital provincial que, con sus gobiernos, los anteriores, este Hospital lideraba las listas de espera en la Comunitat Valenciana y ahora, gracias al plan que han aprobado con la nueva dirección del Hospital Provincial para reducirlas, es un dato que se puede constatar, está en una media alrededor de los 23 días. Se ha reducido la lista de espera más en el Hospital Provincial que en el General y están trabajando para mejorar el Hospital y que vuelva a ser una referencia.

El senyor Garcia formula un prec i una pregunta:

4- El prec va dirigit a la senyora alcaldessa, en relació amb la campanya de difamació contra Compromís per la retirada de la Creu de Ribalta, afirmant que suposava un atac contra la llibertat religiosa, perquè demane disculpes per mentir i generar crispació en la societat castellonenca.

5- El projecte Pla Barris, impulsat per la regidora de vivenda de l'anterior govern, que compta amb una subvenció 17 milions d'euros de fons europeus, en què una part es paga des de l'Estat, una altra per la Generalitat i per l'Ajuntament, afecta 594 domicilis identificats en les àrees de regeneració urbana el Pla General, que per cert el Partit Popular votà en contra, als que l'alcaldessa ha enviat una carta en setembre de l'any passat dient que ha estat la decisió del seu govern pagar la part municipal, i eixe relat l'han mantingut el regidor d'Urbanisme en els mitjans de comunicació i en les reunions amb els veïns, per això li pregunta a l'alcaldessa quan pensa enviar a les famílies una altra carta dient-los que hi havia un error i que tal com consta en l'acta de la Comissió Tècnica, en el Document d'Abast, en els acords de la Junta de Govern de 15 de juny de 2022 i en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, on es publiquen les bases i en la Resolució de concessió de les ajudes, el 12 de desembre de 2022, on l'Ajuntament té la millor puntuació, per al cofinançament, de 15 punts. És a dir des d'un primer moment l'Acord de Fadrell va acordar el cofinançament, amb una aportació de 2.800.000 euros i este no ha estat una decisió del seu govern.

Li respon el senyor Sales al prec que els funcionaris municipals dels serveis jurídics són magnífics i els han salvat d'una querella perquè al redactar la resolució de



2021, en l'apartat tercer, de la retirada, van tractar la creu amb dignitat, respectant els sentiments religiosos i, en l'apartat seté de l'esmentada resolució, els serveis jurídics advertiren de fer ús de la potestat discrecional per a actuar en parcs i jardins i per això la sentència conclou que l'Ajuntament ha fet ús de les seues competències en parcs i jardins si bé baix l'errònia aplicació d'un precepte legal com és la Llei de Memòria Històrica.

El señor Toledo, en contestación a la pregunta, le indica que ésta se contestó en comisión de estudio hace unos meses por parte de los técnicos de vivienda y la debe tener, a la vez que se compromete a hacer llegar la respuesta a los medios de comunicación. De hecho fue una de las primeras decisiones que tuvieron que tomar, el asumir el Ayuntamiento el 10 por 100 del Plan de barrios, ya que los vecinos no lo sabían y además no había consignación en el Presupuesto de 2023, por eso hubo que incorporarlo en el de 2024, porque no había ninguna partida en el Presupuesto de 2023.

El señor Segura formula un ruego y una pregunta:

6- Quant a les obres en l'escola Juan García Ripollés, ells ja les van denunciar en comissió en el mes de maig, en concret la inutilització de l'ascensor perquè en la primera planta falta una clau i altres, que consideren són de competència municipal. Agraeix a l'Ajuntament que faça coses, però falten fer unes altres, per això demana que fiquen tots els mitjans perquè la Conselleria i l'Ajuntament arreglen les deficiències i ells continuaran treballant perquè els xiquets i les xiquetes ho puguin tindre.

7- La pregunta està relacionada amb el pagament de les subvencions als clubs esportius d'elit, als que se'ls va prometre pel Partit Popular en campanya electoral que si governaven les cobrarien en abril de 2024, que ni han cobrat ni estan les bases i pot ser que fins a setembre no reben les ajudes. En el Consell Rector es va donar com a resposta que faltava incorporar crèdit al Pressupost sent que l'Ajuntament ha aprovat un pressupost històric i la fan els mateixos clubs que els l'han traslladat per fer-la en el Ple: quan cobraran els clubs d'elit les ajudes municipals?

El señor Toledo indica que el ruego está contestado con la intervención anterior de la señora España.

La señora Hurtado le responde a la pregunta que, por el anterior gobierno no se gestionó el montante de las partidas correspondientes a los clubs de élite de 2022, por lo que tuvieron ellos que hacer frente en el año 2023 y además recordar, porque se perdieron los patrocinios para esos clubs de élite, a los que también ha tenido que hacer frente el Patronato, gracias a la ingeniería del resto de Concejalias.





El señor Toledo afirma que los clubes cobrarán antes que lo hicieron con el Partido Socialista.

8- La señora Lainez formula una pregunta, por la preocupación de los aficionados del Club Deportivo Castellón por las obras de drenaje del campo de fútbol, le recuerda los incumplimientos del acuerdo del Pleno cuando se trata de un asunto de Ciudad, de interés general, debido a la premura de las obras en Castalia, ya que ven que no estarán acabadas para el primer partido de la liga, porque se adjudicaron ayer, por tanto pregunta cuáles son los plazos fijados para el final de los trabajos en Castalia.

El señor Toledo le contesta que las obras de drenaje del césped han comenzado esta mañana y el 25 de agosto el Castellón jugará en casa. Irán de la mano con el Club en todas las obras para satisfacer sus necesidades y para que no deje de jugar ningún partido en Castalia.

9- La señora Barabás formula un ruego, ya que en el pleno anterior el señor Ortolá decía que casi la mitad de los inmigrantes que llegan a España son delincuentes, agresores sexuales, ladrones o terroristas, por eso se dirige a la señora Alcaldesa para que ponga freno de una vez a los discursos de odio de los concejales y concejalas de su equipo de gobierno y se comprometa a que Castellón sea una ciudad libre de odio y acogedora con los emigrantes.

El Sr. Toledo le responde a la Sra. Barabás que la Alcaldesa ha tenido que abandonar la sesión por motivos de agenda.

Por alusiones le contesta el señor Ortolá que él no ha dicho lo que la señora Barabás ha mencionado en su ruego, pero va a dar los datos del Ministerio de Igualdad que son a los que hace referencia en sus intervenciones: el 50% de los asesinatos han sido por varones de origen extranjero, eso es un dato oficial pero él no ha dicho que el 50% de los extranjeros son delincuentes y el 40% de las violaciones en la CV las cometen personas de origen extranjero, no va a decir su nacionalidad, esos son datos y si no quieren ver en eso un problema social, él no tiene la culpa y le insta a que pregunten a la policía local qué porcentaje de delincuencia es cometida por personas de origen extranjero. Tienen un problema de inmigración ilegal y eso lo tienen que saber y recuerda que él fue insultado en el último Pleno y concluye que el problema lo sufren los



inmigrantes legalizados, los que se han nacionalizado, trabajan y cotizan y se sienten tan españoles como los jugadores de fútbol que ha mencionado la Sra. Barabás en su intervención.

El senyor Sales contesta que vincular immigració amb delinqüència amb dades estadístiques és un excés i s'obvia que eixes persones estrangeres, que estan en la presó, la característica essencial de totes elles no és per això sinó pel fet de ser pobres i d'ací es poden extraure les estadístiques i li ha semblat que la intervenció de la Sra. Barabás ha sigut molt atrevida. A ell li agradaria saber si els seus socis d'Esquerra Republicana i de Junts acolliran immigrants o es negaran a fer-ho, si condicionaran la política migratòria d'Espanya i si seran insolidaris amb la resta de comunitats autònomes a l'hora d'acollir als menors acompanyats.

10- La señora Puerta formula un ruego, no sin antes dejar claro que el señor Giner Pascual ha excusado su asistencia por motivos laborales y así lo ha dicho la Alcaldesa e insiste en que la señora Alcaldesa ha abandonado la sesión plenaria. Visto lo acontecido y los discursos racistas y xenófobos de Vox, le ruega a la señora Alcaldesa que rompa el acuerdo de gobierno con Vox y desde el grupo municipal Socialista les tienden la mano, desde ya, para negociar y aprobar los Presupuestos del año 2025 del Ayuntamiento sin Vox.

Contesta el señor Toledo que la Alcaldesa ha recibido una llamada y ha tenido que salir por motivos de agenda para atender asuntos municipales y en referencia al ruego, se lo transmitirán a la Alcaldesa pero como portavoz de su grupo, le dice que su acuerdo de gobierno con el grupo municipal Vox goza de muy buena salud, ayer mismo hicieron balance del primer año.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:10:51).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuatro minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: +AHHIZUgxQDliXefsfGLvf/dSCa7Snr/DZCviDqdJMc=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha Diligencia para hacer constar que este acta, ha





sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 25 de juliol de 2024.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

